

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
CIRCUITO DE AGUACHICA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA GLORIA CESAR
j01prmallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax-5683062 Calle 2 N° 5ª - 46 La Gloria Cesar

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. La Gloria Cesar, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref: Proceso Ejecutivo Singular promovido por MARLENE DEL CARMEN CHACON FUENTES, contra PAULO CARVAJAL GUTIERREZ. Rdo: 2021-00095-00.

En escrito que antecede la parte ejecutante solicita se decrete el embargo y retención de la quinta parte de lo que devenga el demandado PAULO CARVAJAL GUTIERREZ en calidad de trabajador de la empresa Hacienda la Gloria, ubicada en el corregimiento de Simaña, Municipio de la Gloria Cesar.

Estudiada la solicitud y por reunir los requisitos del artículo 593 del Código General del Proceso, se

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención de la quinta parte de lo que devenga el demandado PAULO CARVAJAL GUTIERREZ identificado con C.C. No. 106608235, como empleado de la empresa HACIENDA LA GLORIA, hasta la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L. (\$3.750.000.00). Por secretaria ofíciase a la entidad antes señalada para que proceda a dar cumplimiento a lo aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO
Juez Promiscuo Municipal de la Gloria Cesar